## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Diciembre del 2013

Señor

### Presente.-

Con fecha veintitrés de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 1122-2013-R.- CALLAO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Escrito (Expediente Nº 01005881) recibido el 11 de setiembre del 2013, que con firma notarial certificada presenta el profesor QUINTILIANO CLEVER CORNEJO ESPINOZA, profesor nombrado en la categoría de auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quien renuncia al cargo de docente por motivos personales.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 34º Inc. b) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276, concordante con el Art. 182º Inc. b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, asimismo según los Arts. 182º y 185º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 912-2013-OPER de fecha 15 de octubre del 2013, la Oficina de Personal establece que el profesor QUINTILIANO CLEVER CORNEJO ESPINOZA es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, siendo su tiempo de servicios al 01 de setiembre del 2013, de diez (10) años y (05) cinco meses; dentro del régimen privado de pensiones normado por Ley Nº 25897 (AFP);

Que, de conformidad con el Art. 54º Inc. c) del Decreto Legislativo Nº 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 158.40 (ciento cincuenta y ocho con 40/100 nuevos soles);

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 1006-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de diciembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

### **RESUELVE:**

- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, CESAR a su solicitud al profesor QUINTILIANO CLEVER CORNEJO ESPINOZA, profesor auxiliar a tiempo parcial 20 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 01 de setiembre del 2013, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.
- 2º AGRADECER al profesor QUINTILIANO CLEVER CORNEJO ESPINOZA los servicios prestados en su calidad de profesor auxiliar a tiempo parcial, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa Superior de Estudios, así como por las diversas funciones desempeñadas durante el período laborado en nuestra Universidad.
- **DISPONER** que la Oficina de Personal abone al profesor renunciante la suma de S/. 158.40 (ciento cincuenta y ocho con 40/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por diez (10) años y (05) cinco meses, de servicios prestados al Estado.
- 4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAL, OPER, UE, UR, cc. ADUNAC e interesado.